

Señores:

JUZGADO OCHENTA Y UNO (81°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO
RADICADO: 11001-40-03-081-2023-00135-00
DEMANDANTES: DANNA MARCELA ÁLVAREZ PRADA Y OTROS
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE OFICIO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, a través del presente escrito solicito respetuosamente al Despacho que **EXPIDA EL OFICIO** que fue decretado en el auto del 6 de diciembre de 2024 con destino a la Caja de Compensación Familiar Compensar – COMPENSAR E.P.S., con fundamento en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

En auto del 6 de diciembre de 2024, el Juzgado Ochenta y Uno (81°) Civil Municipal de Bogotá D.C., resolvió decretar pruebas dentro del proceso, entre las cuales relacionó la siguiente:

“2.2. Por la parte demandada:

a. Tener como documentos los aportados en la contestación de la demanda, en la medida en que sean legales.

b. Decretar el interrogatorio de parte a las demandantes Danna Marcela Álvarez Prada, Nathalia Álvarez Prada y Genny Prada Giraldo.

c. Decretar la declaración de parte del representante legal de la sociedad demandada.

d. Decretar los testimonios de Katherine Cárdenas y María Camila Agudelo Ortiz, quienes deberán comparecer el día y la hora señalados para la audiencia para declarar sobre los hechos objeto del presente asunto. Se insta a la parte pasiva para que procure la asistencia de los testigos.

e. Ordenar a la Caja de Compensación Familiar Compensar EPS que, en el término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, remita la copia auténtica e íntegra de la historia clínica del señor Yamil Eduardo Álvarez Castro (qepd) desde que se afilió a esa entidad hasta el 22 de enero de 2022. Secretaría elabore y remita el oficio correspondiente, de conformidad con el artículo 11 del Código General del Proceso...(...)" (Negrilla y subrayado propio).

Por lo anterior, es pertinente solicitar respetuosamente al Despacho que emita el oficio relacionado en el auto del 6 de diciembre de 2024 a fin de integrar al dossier la historia clínica del señor Yamil Eduardo Álvarez Castro (Q.E.P.D.) desde el momento de su afiliación hasta el 22 de enero de 2022.

PETICIÓN

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito al Despacho que emita el oficio relacionado en el auto del 6 de diciembre de 2024 con destino a la Caja de Compensación Familiar Compensar – COMPENSAR E.P.S., para que remita al proceso la historia clínica del señor Yamil Eduardo Álvarez Castro (Q.E.P.D.) por el lapso comprendiendo entre el momento de su afiliación y el 22 de enero de 2022.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada, en la Carrera 11A # 94A - 23 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.